



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero

Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



DICTAMEN COMPLEMENTARIO DE LA UOC No. 18/2024

Repatriación, 11 de septiembre del 2024

Señor

Intendente Municipal

Dr. CARLOS GODOY

E. S. D.

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: VÍA EXCEPCIÓN No. 05/2024
PROVISIÓN DE LUBRICANTES ID DE INTENCIÓN 294.

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones de la Ley 7021/22 de Suministro y de Contrataciones Públicas, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

1. **Que**, la Coordinación de Trabajos Viales de la Municipalidad, solicita de manera urgente la provisión de los lubricantes requeridos, adjuntando planilla de precios y especificaciones técnicas. **Que por la importancia y urgencia del pedido consideramos importancia la transcripción del mismo:**

“El Coordinador de Trabajos Viales de la Institución Municipal por el presente solicita de manera urgente PROVISIÓN DE LUBRICANTES, conforme planilla de precios y especificaciones técnicas que se adjuntan con este pedido; En ese sentido, esta Coordinación de Trabajos Viales solicita agotar los mecanismos y procedimientos legales para agilizar el proceso de compras a los efectos de poder contar inmediatamente con la provisión de lubricantes requeridos.

VISIÓN

Municipio territorialmente organizado, con capacidad de desarrollo y convivencia armónica que orienta sus acciones al bienestar de sus habitantes. -

Un

MISIÓN

Una institución que garantiza la accesibilidad y la eficiencia en la provisión de los servicios básicos, que involucra a la población en la gestión de los mismos, que ejecuta sus acciones y proyectos en el marco de formas democráticas participativas, gestión transparente y equitativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio en alianza estratégica con otras instituciones locales y nacionales. -

Una



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero

Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



JUSTIFICACIÓN DEL PEDIDO: La presente solicitud de provisión de lubricantes es de carácter urgente y se fundamenta en la necesidad imperiosa de asegurar la continuidad y efectividad de las labores de mantenimiento y mejora de la infraestructura vial en nuestro municipio. A continuación, se detallan los motivos que justifican este pedido:

1. **Mantenimiento de la Infraestructura Vial:** La falta de lubricantes adecuados ha generado retrasos significativos en la ejecución de obras y trabajos de mantenimiento vial, lo cual afecta directamente la calidad de las rutas y caminos utilizados por la comunidad.
2. **Seguridad Vial:** La inadecuada atención de las vías puede generar situaciones de riesgo para los usuarios, aumentando la probabilidad de accidentes. La provisión inmediata de lubricantes es esencial para llevar a cabo las reparaciones necesarias y garantizar la seguridad de los ciudadanos.
3. **Compromisos Institucionales:** La Institución Municipal ha asumido compromisos con la comunidad para la mejora de la infraestructura vial, los cuales dependen directamente de la disponibilidad de lubricantes para los equipos y maquinarias involucradas en los trabajos.
4. **Planificación y Eficiencia:** Contar con una provisión continua de lubricantes permite planificar de manera más eficiente las actividades de mantenimiento, evitando paradas imprevistas que pueden llevar a la acumulación de tareas y recursos mal utilizados.
5. **Impacto en la Comunidad:** Un sistema de transporte eficiente y seguro es fundamental para el desarrollo económico y social de la comunidad. La falta de lubricantes limita nuestra capacidad para atender las necesidades de los ciudadanos, afectando su calidad de vida.

Se adjuntan planillas de precios y EETT de los bienes requeridos”.

2. **Que,** la UOC de esta Institución Municipal, solicita a la Intendencia Municipal la autorización para iniciar procedimientos de contratación por vía de la excepción.
3. **Que,** en la fecha, la Intendencia Municipal autoriza por resolución Municipal llevar adelante el procedimiento vía de excepción para la provisión requerida en base a los documentos e informes y fundamentos legales.

Que la Municipalidad de Ciudad de Repatriación como gobierno local debe actuar inmediatamente y con diligencia en cumplimiento de sus deberes realizando las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

VISIÓN

Municipio territorialmente organizado, con capacidad de desarrollo y convivencia armónica que orienta sus acciones al bienestar de sus habitantes. -

Un

MISIÓN

Una institución que garantiza la accesibilidad y la eficiencia en la provisión de los servicios básicos, que involucra a la población en la gestión de los mismos, que ejecuta sus acciones y proyectos en el marco de formas democráticas participativas, gestión transparente y equitativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio en alianza estratégica con otras instituciones locales y nacionales. -

Una



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero

Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Informe técnico de la Dirección de Coordinación de Trabajos Viales, solicitando de manera urgente la provisión de lubricantes adjuntando documentos y tomas fotográficas que evidencian las necesidades. Se adjuntan copias de los mismos al presente dictamen.

Las especificaciones técnicas de los trabajos se fueron elaboradas por Dirección de Coordinación de Trabajos Viales. Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

Que, la **LEY No.7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 40.- Contratación por excepción** establece: Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: 2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación. En los procedimientos de contratación por excepción, la autoridad competente de la convocante, vía resolución fundada y motivada en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones o la Unidad Ejecutora de Proyectos, en base a lo solicitado por el área requirente, dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que garantice al Estado las mejores condiciones, bajo los términos que se establezcan en el reglamento. Cuando la excepción se encuentre motivada en la negligencia o imprevisión, la convocante deberá apartar del procedimiento al funcionario responsable, sin perjuicio de su responsabilidad administrativa, que será determinada en la instancia correspondiente. A los efectos de la imposición de sanciones, la negligencia o imprevisión será considerada falta grave. Que, el **DECRETO No.2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Art. 52 . Contratación por urgencia impostergable**. La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos. Que, la **Resolución DNCP No.4401/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS**

VISIÓN

Municipio territorialmente organizado, con capacidad de desarrollo y convivencia armónica que orienta sus acciones al bienestar de sus habitantes. -

Un

MISIÓN

Una institución que garantiza la accesibilidad y la eficiencia en la provisión de los servicios básicos, que involucra a la población en la gestión de los mismos, que ejecuta sus acciones y proyectos en el marco de formas democráticas participativas, gestión transparente y equitativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio en alianza estratégica con otras instituciones locales y nacionales. -

Una



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero

Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com



DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS Artículo 92. Urgencia impostergable: Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

1. **Informe Técnico** de la Dirección de obra de la Municipalidad que solicita de manera urgente la provisión de lubricantes adjuntando planilla de precios, especificaciones técnicas y otros documentos respaldatorios.
2. **Que**, la UOC de esta Institución Municipal, solicita a la Intendencia Municipal la autorización para iniciar procedimientos de contratación por vía de la excepción.
3. **En la fecha**, la Intendencia Municipal acepta el dictamen y autoriza por resolución Municipal llevar adelante el procedimiento vía de excepción para la compra requerida en base a los fundamentos legales.

Se adjuntan imágenes a este Dictamen. **Con esto se demuestra el motivo por el cual se plantea esta vía por lo que no puede ser considerado por falta de planificación** (ver imágenes SICP). En ese sentido, bajo ningún sentido la vía planteada es ante la falta de planificación de un procedimiento convencional. Así también, en caso de inacción del gobierno Municipal se agravaría la situación primero como gobierno local ante una inacción inmediata y por otro lado de los pobladores que no van a contar con servicios públicos indispensables y la rápida respuesta para arreglo de caminos entre otros, motivo por el cual se reitera que no es por falta de planificación sino por la situación presentada repentinamente que amerita un procedimiento urgente y rápido para las provisiones requeridas.

Que, las maquinarias Municipales requieren de manera urgente la provisión de lubricantes para seguir operando de manera continuada; En ese sentido, dichas maquinarias son utilizadas para servicio público por lo que se solicita la compra urgente. Así también, a consecuencia de las intensas lluvias de los últimos días, las calles de la ciudad que no cuentan con camino de todo tiempo quedaron en condiciones intransitables situación que nos obliga como gobierno local a una intervención inmediata que nos obliga a poner en condiciones las maquinarias Municipales. Que, se tornan muy peligrosas las calles mencionadas y en muy mal estado con zanjas de más de 2 metros convirtiéndose en una

VISIÓN

Municipio territorialmente organizado, con capacidad de desarrollo y convivencia armónica que orienta sus acciones al bienestar de sus habitantes. -

Un

MISIÓN

Una institución que garantiza la accesibilidad y la eficiencia en la provisión de los servicios básicos, que involucra a la población en la gestión de los mismos, que ejecuta sus acciones y proyectos en el marco de formas democráticas participativas, gestión transparente y equitativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio en alianza estratégica con otras instituciones locales y nacionales. -

Una



MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Avda. Carlos A. López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel.: 0522 230 011/ 230154

www.repatriacion.gov.py – munirepatriacion@hotmail.com

trampa mortal para los conductores especialmente a la noche y con muy poca iluminación por lo que debemos de actuar de manera urgente e inmediata para evitar accidentes que se pueda lamentar. Que, la Dirección de obras recomienda dar curso al pedido por vía de excepción adjuntando el informe ya mencionado. Por todo lo expuesto, se debe considerarse como causal inexcusable para la realización de procedimientos que tiendan a suplir esta necesidad urgente y que la institución municipal deberá precautelar el interés general que se encuentra como uno de los principales objetivos para este gobierno municipal. La Intendencia Municipal deberá realizar el procedimiento para la contratación por vía de la excepción para la adquisición de los lubricantes requeridos conforme a las especificaciones técnicas.

RECOMENDACIÓN: La UOC recomienda autorizar la contratación por vía de la excepción, amparada en la normativa vigente, para la adquisición de los lubricantes requeridos, priorizando la eficiencia y efectividad en la provisión de los bienes solicitados.

CONCLUSIÓN: Esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que se cumplen todos los requisitos legales y técnicos establecidos en la Ley No. 7021/22 y sus reglamentaciones para proceder con la contratación por vía de la excepción. Se recomienda, por tanto, la inmediata autorización y ejecución del proceso de adquisición.

Atentamente,

Ing. Dario R. Ferreira Maldonado
Encargado UOC
Municipalidad De Repatriación

VISIÓN

Municipio territorialmente organizado, con capacidad de desarrollo y convivencia armónica que orienta sus acciones al bienestar de sus habitantes. -

Un

MISIÓN

Una institución que garantiza la accesibilidad y la eficiencia en la provisión de los servicios básicos, que involucra a la población en la gestión de los mismos, que ejecuta sus acciones y proyectos en el marco de formas democráticas participativas, gestión transparente y equitativa, contribuyendo al desarrollo sostenible del territorio en alianza estratégica con otras instituciones locales y nacionales. -

Una